

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante, por no haberse efectuado en debida forma. Se observa que en las comunicaciones no se enseñó de manera correcta la ubicación del Juzgado, en el aviso no se indicó la fecha de elaboración.

Téngase en cuenta que el juzgado desde el 30 de junio de 2020, se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131A-15 Piso Cuarto Casa de Justicia de Ciudad Jardín.

Sumado a lo anterior, no se allegó al plenario la certificación emitida por la empresa de correo, donde consten las razones por las cuales no fue efectiva, ni el trámite adelantado de la citación artículo 291 del Código General del Proceso, por ende, deberá intentarse nuevamente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 9.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d640ae37ffdf3c1528f35345aa5a26687d31721641008b5ab702fbecd8c5ffa8**
Documento generado en 28/03/2022 06:18:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**